Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 1056/2022 - P.Ley

AUTOR: CIDES Juan Elbi, GEMIGNANI María Liliana, MARINAO Humberto Alejandro, VALDEBENITO Graciela Mirian, DEL AGUA Adriana Laura, SZCZYGOL Marcelo Fabián, BERROS José Luis, MARTINI María Eugenia

EXTRACTO: Regula la manipulación en el uso de las tarjetas de crédito y débito en la Provincia de Río Negro, a los fines de evitar el uso indebido de las mismas y proteger a los consumidores.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, sumando a la autoría de la presente, a los legisladores Marcela Alejandra AVILA y Luis Horacio ALBRIEU, con la MODIFICACIÓN del artículo 3° el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3° - Prohibición. Se prohibe a los proveedores de servicios o comercios adheridos al sistema de tarjetas de débito o crédito requerir su entrega, a los titulares o adicionales para realizar operaciones. Las tarjetas deben ser manipuladas únicamente por los titulares o usuarios a cuyo nombre se han emitido. A los fines del cumplimiento del presente, el postnet/dispositivo de cobro debe estar ubicado en un lugar visible que permita su fácil y cómoda utilización de parte del titular de la tarjeta.

SALA DE COMISIONES

CALDIERO DEL AGUA ROCHAS CHIOCCONI

JEREZ JOHNSTON MAS RIVAS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 09 de Mayo de 2023